

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 5 DE JUNIO DE 1913

NÚMERO 1931

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N° ...

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N° ...

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 67 de 1913, de 29 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá..... 4367

Resolución número 15 de 16 de Mayo de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4367

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 29 de 1913, de 25 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria..... 4367

Decreto número 30 de 1913, de 25 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras..... 4368

Decreto número 31 de 1913, de 25 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional..... 4368

Decreto número 32 de 1913, de 25 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios..... 4368

Decreto número 33 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se establecen clases especiales de sombrería en algunas escuelas primarias..... 4368

Decreto número 34 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se nombra el personal docente de la Escuela Normal de Institutoras..... 4368

Decreto número 35 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria..... 4368

Decreto número 36 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública..... 4368

Decreto número 37 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento..... 4368

Decreto número 38 de 1913, de 29 de Abril, por el cual se dicta una disposición en materia fiscal..... 4368

Resolución número 28 de 15 de Mayo de 1913..... 4368

Resolución número 29 de 20 de Mayo de 1913..... 4368

Resolución número 20 de 20 de Mayo de 1913..... 4369

Resolución número 29 de 19 de Mayo de 1913..... 4369

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 34 de 20 de Mayo de 1913, correspondientes á los días 17 de Marzo, 21 de Abril, 23, 24 y 25 de Mayo de 1913..... 4369

Solicitud de registro de patente de invención..... 4370

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 17 de Marzo, 21 de Abril, 23, 24 y 25 de Mayo de 1913..... 4370

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

AGENCIA POSTAL

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro á la Oficina de la Agencia Postal, correspondiente al mes de Abril de 1913..... 4370

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 67 DE 1913

(DE 22 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular, señorita María de J. Adames, para separarse del puesto de Ayudante Primero de la Sección Tercera de la Agencia Postal de Panamá, nómbrase á la señorita Beatriz Salas aprendiz de la misma Sección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintidós días de Mayo de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 15

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá, Mayo 16 de 1913.

Acéptase la renuncia que presenta el señor don J. A. Arango del puesto de Secretario de la Presidencia, motivada por su promoción á Encargado de Negocios en Francia.

El Presidente de la República hace constar su reconocimiento al señor Arango por sus importantes servicios prestados en el puesto que deja, después de una labor de consagración y de lealtad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 29 DE 1913

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos para Maestros de grado de las escuelas primarias de la Sección de Oriente de la Provincia de Veraguas, así:

Para Maestros de 4º, 3º, 2º y 1º grados de la Escuela de varones de Santiago, á los Hermanos Hilarión María, Augusto, Arnoldo Eugenio y Cristino García, respectivamente.

Para Maestras de 5º, 4º, 3º, 2º y 1º grados de la Escuela de niñas de Santiago, á las señoritas Sara María García, Micaela Amador, señora Manuela V. v. de Icaza y señorita Luisa Inés Fábrega, por su orden.

Para Maestro de la Escuela de varones de San Francisco, al señor Federico Palacios.

Para Maestros de las Escuelas de varones y de niñas de Calobre, al señor Diego Arosemena y á la señorita Joaquina Herrera.

Para Maestros de las Escuelas de varones y de niñas de Montijo, al señor Octavio Herrera y á la señorita Celina Velarde.

Para Maestro de la Escuela de varones de Santa Fe, al señor Camilo Domínguez Arango.

Para Maestros de las escuelas de varones y de niñas de La Alajaya, al señor Alfredo Soler y á la señora Susana E. de Guevara.

Para Maestros de las Escuelas Alternadas de La Peña, La Peña, San Pedro del Espino y San Pedro de la Horqueta, á las señoritas María del C. Pino, Delina Guevara, Rosalía Cornejo y Carolina Rodríguez, respectivamente.

Para Maestras de las Escuelas Alternadas de Chitra y Ponuga, á las señoras Dionisia González de Llerena y Juana D. v. de Caballero.

Artículo 2º Créanse las escuelas alternadas de La Raya de Santa María, La Colorada, Caño del Llano, Cañacillas y La Arena-Mariato (Distrito de Santiago), y nómbrase para regentarlas, á las señoritas María González, Modesta Silva, Carmen Pino, Adriana González y E. Bustamante, respectivamente.

Artículo 3º Créanse las escuelas alternadas de San Juan y Corral Falso (Distrito de San Francisco), La Raya, Las Guías, un grado en la Escuela de Chitra (Distrito de Calobre) y El Peñón (Distrito de Montijo), y nómbrase para regentarlas, á las señoritas Enriqueta González, Diamantina González, Carmen Ramos, Antonia Bárcena, Olimpia Fábrega y Juana Rivera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veinticinco de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 30 DE 1913

(DE 28 DE ABRIL),

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para completar el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras:

De Inspectora General, señorita M. Josefa García.
De Inspectora, señora Manuela S. de Sucre.

De Secretaria-Bibliotecaria, señorita Otilia Jiménez.
De Enfermera, señorita Rosalía Larriarte.

De Médico, doctor Harry Strunz.
Los nombrados entrarán en el ejercicio de sus funciones el día primero de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 31 DE 1913

(DE 28 DE ABRIL),

por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos en el Instituto Nacional:

De Secretario, señor Cristóbal Rodríguez.
De Bibliotecario, señor Pedro Rumbau.

De Director del Museo y Encargado de los Gabinetes de Física y Química, doctor R. T. Marquis.

De Médico (interinamente), doctor Augusto S. Boyd.

De Enfermero, señor Ludovino Calderón.
De Almacenista, señor Félix Pacheco.

De Inspector, señor Tadeo González.
Los nombrados entrarán al ejercicio de sus funciones el día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 32 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL),

por el cual se hacen dos nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Subdirector e Inspector Jefe de la Escuela de Artes y Oficios, a los señores Walter S. McGowan y Eladio Jaén, respectivamente, quienes entrarán en el ejercicio de sus funciones y goce de sueldos correspondientes el día primero de Mayo próximo.

Artículo 2º. El Subdirector McGowan queda obligado a dar en el establecimiento las clases de Inglés, Geografía e Historia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 33 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL),

por el cual se establecen clases especiales de sombrerería en algunas Escuelas Primarias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécense clases especiales de sombrerería en las escuelas de varones y de niñas de los siguientes lugares:

Capira y Arraiján, en la Provincia de Panamá;

La Pintada, Olá, Llano Grande y Las Minas en la de Coclé;

Las Minas y el Cocal (aldea del Distrito de Las Tablas) en la de Los Santos;

Río Jesús, Cañazas y Santa Fe en la de Veraguas.

Artículo 2º. Los Maestros de sombrerería enseñarán a los escolares, además del tejido de sombreros, el cultivo y preparación de la paja toquilla, siempre que tal cosa fuere posible.

Artículo 3º. Los Maestros de sombrerería se considerarán, para los efectos del sueldo que deben devengar como de igual categoría a la de los maestros de escuela primaria no graduados en los lugares en que presten sus servicios.

Artículo 4º. Los Maestros de sombrerería que actualmente presten sus servicios en Penonomé y en La Mesa continuarán devengando el sueldo y emolumentos de que hoy disfrutan, pero quedarán obligados a inspeccionar la labor de los Maestros que ellos han formado y que presten sus servicios en las Provincias de Coclé, Veraguas y Los Santos.

Artículo 5º. Nómbrase por ahora los siguientes Maestros de sombrerería:

Para la Escuela de Capira, señor Modesto Herazo.

Para las Escuelas de La Pintada, Olá, Llano Grande y Las Minas, (Coclé), señores Manuel Apolayo, Diógenes Arosemena Jr., Edivigis Henríquez y Eusebio Rodríguez, por su orden.

Para las de Río Jesús, Cañazas y Santa Fe, señores Vicente Terrero, Aurelio Martínez y Juan Manuel Medina, respectivamente.
Para las del Distrito de Las Minas y el Cocal, en el Distrito de Las Tablas (Provincia de Los Santos), señores Primitivo Ceballos y Maximino Mojica.

Artículo 6º. Estos maestros comenzarán a prestar sus servicios y a devengar sueldo tan pronto comienzen las tareas escolares en las escuelas en que deben impartir enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 34 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL),

por el cual se nombra el personal docente de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El personal docente de la Escuela Normal de Institutoras para el próximo año lectivo, será el siguiente:

Profesora de Pedagogía (interinamente), señorita Ester María Neira.
Profesora de Castellano, en el I año, señorita Otilia Jiménez.

Profesora de Castellano en los años II, III y IV, señor Octavio Méndez Pereira.

Profesora de Matemáticas en el I año, señorita Débora María Henríquez.

Profesora de Matemáticas en el II, el III y el IV años, señor Guillermo Patterson Jr.

Profesora de Geografía y de Historia Patria y Universal, señorita Débora

ra María Henríquez (interinamente).
Profesor de Ciencias Naturales, Física y Química, doctor Otto Lutz.

Profesora de Francés, doña María de Núñez.

Profesor de Religión, doctor Mario Valenzuela.

Profesora de Inglés y de Gimnasia, Miss Elizabeth Sweeney.

Profesora de Economía Doméstica, señorita Rosa Torrico.

Profesor de Fisiología e Higiene, doctor Harry Strunz.

Profesora de Canto, señorita Nicole Garay.

Profesora de Piano, señorita Anais María Cervera.

Profesora de Dibujo, señorita Balbina Vázquez.

Profesora de Trabajos de Aguja, señorita Ana Isabel Arango.

Profesora de Corte y Confección, señora Juana R. de Ortiz.

Escuela Primaria Anexa a la Normal.

Directora, señorita Sofia Mibrega.

Maestra de VI grado, (antigua Preparatoria), señorita Isabel Herrera.

Maestra de VI grado, señorita Lavina Hurtado.

Maestra de V grado, señorita Rosalía Recuero.

Maestra de IV grado, señorita María Luisa Urueta.

Maestra de IV grado, señorita Catalina M. Ortiz.

Maestra de III grado, señorita Ernestina Herrera.

Maestra de II grado, señorita Delia María Robles.

Maestra de I grado, señorita Emperatriz Taboada.

Profesores Especiales de la Anexa.

De Canto, señorita Luisa Elvira Cervera.

De Dibujo, señor Max Lemm.

De Costura, señoritas Ana Isabel Arango y Emilia Retally.

De Inglés, señorita Catalina Franco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 35 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos para Directores y Maestros de clases especiales de las escuelas primarias de la Provincia de Colón, así:

Escuela de varones de la ciudad de Colón.

Director, Hermano Helión Carles.

Maestro de 5º grado, Hermano Ismión Elias.

Maestro de 4º grado, Hermano Blas Augusto.

Maestro de 3er. grado, Hermano Luis Vamberto.

Maestro de 2º grado B, Hermano Germaine Regis.

Maestro de 2º grado A, Hermano Alvaro Enrique.

Maestro de 1er. grado C, Hermano Enrique Conte.

Maestro de 1er. grado B, Hermano Ardón Celestino.

Maestro de 1er. grado A, Hermano Gastón Elias.

Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón.

Directora, Sor Gabriela.

Maestra de 3er. grado, Sor Concepción.

Maestra de 2º grado, Sor Ana.

Maestra de 1er. grado D., Sor Elena.

Maestra de 1er. grado C, Sor Victoria.

Maestra de 1er. B, Sor Teresa.

Maestra de 1er. grado A, señora María C. v. de Herrera.

Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

Directora, señorita Ildaura Rangel.

Maestra de 5º grado, señorita Jilina Apolayo.

Maestra de 4º grado, señorita Natalia Jaén.

Maestra de 3er. grado, señorita Benigna Valdés.

Maestra de 2º grado, señora Leonor de Morales.

Maestra de 1er. grado D, señorita Josefa Rangel.

Maestra de 1er. grado C, señorita Emma Botello.

Maestra de 1er. grado B, señorita Dolores Jalme.

Maestra de 1er. grado A, señorita María Feullet.

Escuela alternada de Playa Flor.

Maestra, señora Julia A. de Gutiérrez.

Escuela Alternada de Limón.

Maestra, señora María S. v. de Hornecho.

DISTRITO DE PORTOBELLO.

Escuela de varones de Portobello.

Maestro de 2º grado, señor Cristóbal de Obaldia.

Maestro de 1er. grado, señor Antonio Sanguillén.

Escuela de niñas de Portobello.

Maestra de 3er. grado, señorita Aurora Blasco.

Maestra de 3er. grado B, señorita Aminta Ayarza.

Maestra de 1er. grado A, señora Guillermina de Rodríguez.

Escuela de varones de La Guayra.

Maestro, señor Esteban Ramírez.

Escuela de niñas de Isla Grande.

Maestra, señorita María Carolina Camacho.

Escuela Alternada de Garrote.

Maestra, señorita Bibiana Carranza.

Escuela Alternada de Cacique.

Maestra, señorita Tomasa Ayarza.

Escuela Alternada de María Chiquita.

Maestra, señorita Lucinda Aragón.

DISTRITO DE SANTA ISABEL.

Escuela de varones de Palenque.

Maestro, señor Juan Rodríguez A.

Escuela de niñas de Palenque.

Maestra, señora B. de Vázquez.

Escuela de varones de Viento Frio.

Maestro, señor Rafael Vázquez.

Escuela de niñas de Viento Frio.

Maestra, señora Petra de Vázquez.

Escuela de varones de Santa Isabel.

Maestro, señor Domingo Romero.

Escuela de niñas de Santa Isabel.

Maestra, señora María C. v. de Saavedra.

Escuela de varones de Nombre de Dios.

Maestro, señor Manuel Garzón Nieto.

Escuela de niñas de Nombre de Dios.

Maestra, señora Julia de Garzón.

Escuela de varones de Culebra.

Maestro, señor Luis F. Hurtado.

Escuela de niñas de Culebra.

Maestra, señorita Isabel Herrera.

Escuela Alternada de Miramar.

Maestra, señorita Josefa Navarro.

Escuela Alternada de Cuango.

Maestra, señorita Cristina Quesada.

DISTRITO DE CHAGRES.

Escuela de varones de Chagres.

Maestro, señor Jorge E. Cabuyales.

Escuela de varones de Lagarto.

Maestro, señor Cristóbal Vallejo.

Escuela de niñas de Chagres.

Maestra, señora Lucrecia Plazas A., en interinidad.

Escuela de niñas de Lagarto.

Maestra, señorita Lopa Niustraten.

Escuela Alternada de Piña.

Maestra, señorita Isabel Montoto.

Escuela Alternada de Salud.

Maestra, señora Julia de la Rosa.

DISTRITO DE DONOSO.

Escuela de varones de Miguel de la Borda.

Maestro, señor Florentino Pedroza.

Escuela de niñas de Miguel de la Borda.

Maestra, señora Isabel R. de Gómez.

Escuela Alternada de Goba.

Maestra, señorita Florencia de León.

Escuela Alternada de Cocle del Norte.

Maestra, señorita Edelmira Carraza.

Maestras especiales de las Escuelas de la ciudad de Colón.

De Costura, señorita Mercedes Paz. De Inglés, en las Escuelas de niñas, señorita Mason Winfield Johnson.

De Dibujo, señor Prudent Tricoche.

Artículo 2º. Suprímese la clase de Gimnasia en las Escuelas de niñas número 2 de la ciudad de Colón y nómbrase Maestro de la misma asignatura en la Escuela de varones, al señor Alphonse Léplirese.

Artículo 2º. Créase la clase de canto en la Escuela de niñas Número 2 de la ciudad de Colón y nómbrase a la señorita Rita Andrión. Maestra de esa asignatura en las escuelas de niñas de la misma ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintinueve de Abril de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 36 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hácense los siguientes nombramientos para Maestros de grado de las escuelas primarias de la Sección Norte de la Provincia de Cocle, así:

DISTRITO DE PENONOMÉ.

Escuela de varones de Penonomé.

Maestro de 1º grado, señor Fernando Lombardo.

Maestro de 3er. grado, señor José Angel Vargas.

Maestro de 2º grado, señor Rafael E. Arosemena.

Maestro de 1er. grado, señor Cosme C. Ocariz.

Escuela de niñas de Penonomé.

Maestra de 1º grado, señorita Josefa Conte.

Maestra de 3er. grado, señorita Lilia Elena Ocaña.

Maestra de 2º grado, señorita Címodocia Fernández.

Maestra de 1er. grado, señorita Ana María Pérez.

Maestra de Costura, señora Beilmina O. v. de Aguilera.

Escuela Alternada de El Coco.

Maestra, señorita Heliodora Lombardo.

Escuela Alternada de El Gajo.

Maestra, señorita Rosa Albina Morales.

Escuela Alternada de Las Guabas.

Maestra, señorita Ester Guardia O.

Escuela Alternada de Garión.

Maestra, señorita Amella Grimaldo.

Escuela Alternada de Río Grande.

Maestra, señora Carmen O. de Ocaña.

Escuela Alternada de El Cañaveral.

Maestra, señorita Santos Rodríguez.

Escuela Alternada de El Pajonal.

Maestra, señorita Tomasa Herrera.

DISTRITO DE ANTÓN.

Escuela de varones de Antón.

Maestro de 2º grado, señor Ernesto de J. Castillero.

Maestro de 1er. grado, señor Cristóbal de Urriola.

Escuela de niñas de Antón.

Maestra de 2º grado, señorita Librada Pimentel.

Maestra de 1er. grado, señorita Isabel Begovich.

Escuela de varones de Río Hato.

Maestro, señor Santos Patiño.

Escuela de niñas de Río Hato.

Maestra, señora Paz M. de Patiño.

Escuela Alternada de El Valle.

Maestra, señora Josefa G. v. de Guardia.

DISTRITO DE LA PINTADA.

Escuela de varones de La Pintada.

Maestro, señor Miguel González.

Escuela de niñas de La Pintada.

Maestra, señorita Josefa Guardia.

Escuela Alternada de El Potrero.

Maestra, señorita María Fernández.

Artículo 2º. Créanse las siguientes Escuelas Alternadas:

En el Distrito de Penonomé, las de Cocle, Serrezuela y Montelliro, y nómbrase para regentarlas a las señoritas Soledad Grimaldo, Martina Vallarino y María de la Cruz Quirós, respectivamente.

Artículo 3º. Créase una Escuela Mixta en el barrio de Los Forasteros de la población de Penonomé y nómbrase para regentarla a la señorita Adelina Tejela.

Artículo 4º. Elimínense las Escuelas de varones y de niñas de Díaz, y créase una Escuela Alternada en el mismo lugar, la cual será regentada por la señora Benita G. de Díaz.

DISTRITO DE ANTÓN.

Artículo 5º. Créase una clase de Costura en la Escuela de niñas de Antón, una Escuela Alternada en El Chirú y otra en Cabaña, y nómbrase para desempeñar estos puestos, respectivamente, a las señoras Carmen Bernal de Jaén, Teófila J. v. de Grimaldo y Celmira Caballero.

DISTRITO DE LA PINTADA.

Artículo 6º. Créase una Escuela Alternada en el caserío del Copé y nómbrase para regentarla, a la señora Hospicia v. de Espinosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 37 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por haberse excu-

sado la señorita Carmen Paredes de aceptar el cargo de Directora de la Escuela Mixta del barrio de Guachapali, de esta ciudad, nómbrase para reemplazarla a la señorita Julia Julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 38 DE 1913

(DE 29 DE ABRIL)

por el cual se dicta una disposición en materia fiscal.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Desde la fecha del presente Decreto, el valor de las pensiones que los alumnos internos y seminternos que no gocen del favor de la beca tanto en el Instituto Nacional como en la Escuela Normal de Institutoras, será pagada por trimestres anticipados en la Vicerrectoría y en la Subdirección, respectivamente, de los establecimientos mencionados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 288.—Panamá, Mayo 15 de 1913.

Vistos los memoriales elevados a este Despacho por los señores Cenobia D. de Vázquez Juana C. de Esquivel, Rita Grau, Rosa P. de Cornejo, Helena C. de Loaiza, Manuel Ramírez M., W. C. Myers, Felipe Vargas, Ofelinade Ayarza, Elisa Delgado, José Manuel Escobar y Micaela Guillén, en solicitud de permiso para que sus hijas y representadas señoritas Ana Isabel Vázquez, Francisca Esquivel, Isabel Ardila, Leonor María Sandoval, Dulcísima Tarcila Victoria, Josefa González, Rebeca y Emilia Helena Myers, Manuela Vargas, Rosaura Ayarza y Elida Ramos Grimaldo, concurran a la Escuela Normal de Institutoras en calidad de externatas y en atención a que á dichos memoriales han acompañado los documentos de que trata el artículo 44 del Reglamento del mencionado establecimiento,

SE RESUELVE:

Digase á los memorialistas que las señoritas Ana Isabel Vázquez, Francisca Esquivel, Isabel Ardila, Leonor María Sandoval, Dulcísima Tarcila Victoria, Josefa González, Rebeca y Emilia Helena Myers, Manuela Vargas, Rosaura Ayarza, Elisa Ramos Grimaldo, Sara Granados y Josefa Píñillos deben presentarse a la Escuela Normal de Institutoras de 8 á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde del día 17 del actual, á fin de que rindan el examen de que trata el artículo 45 del Reglamento citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 289.—Panamá, Mayo 20 de 1913.

En memorial de días pasados, que no trae fecha, solicita el señor Rafael

Pellicer, Primer Actor y Director de la Compañía Cómico Dramática Antonia Pellicer, el uso gratuito del Teatro Nacional para una serie de representaciones, y acompaña á su solicitud lista del repertorio de la Compañía, su elenco y recortes de la prensa americana sobre el mérito de los artistas. La Secretaría, vistas las opiniones favorables de los miembros de la Junta Directiva del Teatro,

RESUELVE:

Conceder al señor Rafael Pellicer el uso del Teatro Nacional para una serie de representaciones, pero con la condición de que alternen en el programa las obras modernas de carácter puramente literario que figuran en el repertorio de la Compañía con las demás, dándose siempre preferencia á las primeras.

Comuníquese al interesado y al Administrador del Teatro Nacional para que elabore el respectivo contrato.

Publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 290

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 290.—Panamá, 20 de Mayo de 1913.

Visto el memorial anterior en el cual el señor José Dolores Mosquete presenta renuncia del cargo de Director de la Revista de Instrucción Pública y considerando fundada la causa que la motiva, esta Secretaría,

RESUELVE:

Aceptar al señor José Dolores Mosquete la renuncia que hace del cargo de Director de la Revista de Instrucción Pública y darle las gracias por los servicios prestados al Ramo en el desempeño de esas funciones.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 291

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 291.—Panamá, 21 de Mayo de 1913.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector del Instituto Nacional en nota número 939, de fecha 14 del presente, informa á esta Secretaría que es intolerable la conducta del alumno beca Gustavo Arosemena, y que sus faltas contra la disciplina del establecimiento son de las que acarrean la pérdida de la beca, y

Que el alumno Carlos Fernando Rodríguez, beca también en el Instituto, dejó ese establecimiento para seguir sus estudios en un Colegio del exterior,

SE RESUELVE:

Cancelar á los citados jóvenes Arosemena y Rodríguez las becas que les fueron adjudicadas, y notificar esta resolución á sus respectivos padres, para que hagan efectiva la fianza que oportunamente debieron otorgar en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 34.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 34.—Panamá, 20 de Mayo de 1913.

Devuélvase al interesado la solici-

tud anterior sobre petición de una marca de fábrica para la Panama Breveting & Refrigerating Company para, si lo tiene a bien, haga la solicitud de acuerdo con las disposiciones de la ley.

El Artículo 69 de la Ley 47 de 1911, dispone que además de los objetos que deben presentarse con las solicitudes de registro de marcas según el artículo 16, inciso 2º de la Ley 24 de 1908, se agregará un clisé para reproducirla.

Bastaría para darle curso a esta solicitud la presentación del clisé que se refiere al círculo que se menciona en dicha solicitud.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted respetuosamente se sirva disponer que en el Despacho a su muy digno cargo se haga la inscripción de la siguiente invención de propiedad del señor Henry Frank Berry, de Calle Victoria, Westminster, Londres.

El invento de que se trata consiste de:

1. La manufactura, en un aparato portátil, de macadán en que el betún u otro material semejante se usa como medio adhesivo, secando y calentando primeramente la piedra u otro material por medio de una corriente rápida de aire atmosférico caliente que se produce con un calentador por medio de una bomba o soplador arreglado a la entrada de dicho calentador. La corriente de aire en cuestión es de tan gran volumen y rapidez que obliga al aire caliente a pasar del calentador a un recipiente adecuado que contenga la piedra de tal modo que se ponga en un fuerte contacto friccional con todas las superficies del material, y después se embarra el material seco con ingredientes betuminosos apropiados.

2. Un aparato para la manufactura del macadán en que el betún u otro material parecido se usa como medio adhesivo. Consiste de un armazón a propósito para el transporte; de un artificio para hacer funcionar una bomba o soplador con una retorta de aire caliente, y de un recipiente para la piedra u otro material parecido en donde el aire de la retorta se hace penetrar y se distribuye por todo el material.

3. Un aparato para el fin indicado y que consta de una armazón de soporte o de transporte con artificio para hacer funcionar una bomba o soplador y hacer penetrar una corriente de aire en un pasaje o pasajes por sobre una hornilla o medio de calefacción que forma una retorta, estando el paso de la retorta conectado a un recipiente para la piedra o material semejante, estando ese recipiente provisto de cámaras distribuidoras del aire, que pueden conectarse entre sí por medio de otra cámara.

4. Un aparato para el fin indicado y que consta de una unidad conveniente de fuerza, de una bomba o soplador y de una retorta para calentar el aire; todo arreglado sobre una armazón adecuada para su transporte, y de un recipiente para el material que se va a tratar, dispuesto sobre una armazón portátil separada con una conexión conveniente para que el aire del soplador pase por el calentador y llegue en una corriente caliente y rápida dentro del recipiente, donde se distribuye por todo el material.

5. Un aparato como se indica en el punto número 1 en que el recipiente va provisto de pisos compuestos de planchas que pueden voltearse para descargar el material, con un conductor de descarga en el piso final, dispuesto substancialmente como queda descrito.

Al presente me permito acompañar dos copias de la descripción detallada de esta invención.

Diagramas de la misma, enduplicado, marcados con los números 1, 2 y 3.

El comprobante de haber satisfecho los derechos fiscales correspondientes al valor de la inserción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

El invento de que se trata, y que no ha sido nunca antes registrado en otro país, debe inscribirse por el período de quince años a nombre y en favor de Henry Frank Berry, de Calle Victoria, Westminster, Londres, Inglaterra.

Pp. Henry Frank Berry.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Mayo de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud anterior, y si transcurridos noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se procederá al registro de la patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 17 de Marzo, 24 de Abril, 23 y 25 de Mayo de 1913.

DÍA 17 DE MARZO

Existencia anterior..... B. 98.106,43
Entradas de hoy..... 25.602,43

Suma..... 123.708,86
Salidas de hoy..... 4.002,23

Existencia para mañana 119.706,634

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 72.265,92
Plata Panameña..... 30.264,114
Monedas de Nickel..... 2.044,18
Agentes Fiscales..... 132,42
Varios Documentos..... 15.000,00

Suma..... 119.706,634

Panamá, 17 de Marzo de 1913.

DÍA 24 DE ABRIL

Existencia anterior..... B. 180.390,534
Entradas de hoy..... 3.771,34

Suma..... 184.161,874
Salidas de hoy..... 648,70

Existencia para mañana 183.513,174

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 156.901,96
Plata Panameña..... 15.247,93
Monedas de Nickel..... 1.916,124
Agentes Fiscales..... 34,91
Varios Documentos..... 9.412,25

Suma..... 183.513,174

Panamá, 24 de Abril de 1913.

DÍA 23 DE MAYO

Existencia anterior..... B. 197.270,72
Entradas de hoy..... 4.945,654

Suma..... 202.216,374
Salidas de hoy..... 241,51

Existencia para mañana 201.974,864

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 167.210,95
Plata Panameña..... 17.701,25
Monedas de Nickel..... 1.916,124
Agentes Fiscales..... 211,50
Varios Documentos..... 14.935,04

Suma..... 201.974,864

Panamá, 23 de Mayo de 1913.

DÍA 24		DÍA 26	
Existencia anterior.....	B. 201.974,864	Existencia anterior.....	B. 206.163,844
Entradas de hoy.....	4.919,78	Entradas de hoy.....	4.296,48
Suma.....	206.894,644	Suma.....	210.460,324
Salidas de hoy.....	730,80	Salidas de hoy.....	2.436,09
Existencia para mañana	206.163,844	Existencia para mañana	208.024,234
DEMOSTRACIÓN:		DEMOSTRACIÓN:	
Oro Americano.....	B. 166.229,45	Oro Americano.....	B. 162.660,61
Plata Panameña.....	22.871,73	Plata Panameña.....	27.535,97
Monedas de Nickel.....	1.916,124	Monedas de Nickel.....	1.916,124
Agentes Fiscales.....	211,50	Agentes Fiscales.....	211,50
Varios Documentos.....	14.935,04	Varios Documentos.....	15.700,03
Suma.....	206.163,844	Suma.....	208.024,234
Panamá, 24 de Mayo de 1913.		Panamá, 26 de Mayo de 1913.	
		El Cajero.	
		J. M. Alzamor.	

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

AGENCIA POSTAL

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Oficina de la Agencia Postal correspondiente al mes de Abril de 1913.

En la ciudad de Bocas del Toro, siendo las ocho y cincuenta de la mañana del día nueve de Mayo de mil novecientos trece, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se personó en el Despacho de la Agencia Postal con el fin de pasar la visita correspondiente al próximo pasado mes de Abril. Presentes en la Oficina el Agente Postal, señor Gonzalo Santos, el Superintendente, señor José Prado B. y demás empleados, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Se trajeron a la vista los libros que se llevan en el Despacho y examinados que fueron dieron el siguiente resultado:

MOVIMIENTO DE ESPECIES POSTALES

Denominaciones.	50 c		25 c		10 c		5 c		2 c		1 c		1/2 c		Tarjetas		Fajas		Sobres	
	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c	z	c
Existencia de Marzo	524	618	4762	4942	3960	10.600	4500	3550	1500	22	875	635	975	502						
Recibidas durante el mes					10000						5000									
Totales	524	618	4762	4942	13960	10.600	4500	3550	6500	22	875	635	975	502						
Vendidas durante el mes		2			3450	8580	100	1550	300											
Existencia para Mayo	524	616	4762	4942	10540	2020	4400	2000	6200	22	875	635	975	502						

PRODUCTOS

	2 de a	B. 0.25	B. 0.50
2850 de a		0.05	142.50
7500 de a		0.024	187.50
100 de a		0.02	2.00
1550 de a		0.01	15.50
300 de a		0.004	1.50
Vendidas con el 50% de descuento			
600 de a		B. 0.05	B. 28.50
1800 de a		0.024	25.65
Total.....			B. 403.65

Según el libro de registro de Cuentas, se han registrado cinco nóminas y una cuenta por valor de cuatrocientos once balboas quince centésimos (B. 411.15). Los libros de Caja y Cuenta Corriente se encuentran nitidamente llevados y arrojan un total para ser enviado a la Tesorería General de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS SESENTICINCO CENTÉSIMOS (B. 450.65).

Del libro de Registro de Vapores, sacos y paquetes de correspondencia, se sacó el siguiente resultado: Entradas: diez y seis vapores con 138 sacos y 3 paquetes; Salidas: 20 vapores con 48 sacos;

El de requisitorias demuestra que se hicieron 4 durante el mes;

Según el copilador de Oficios se remitieron 21 Oficios;

Del Copilador de Planillas de recomendados resultaron 65 planillas remisorias de 649 objetos recomendados;

Del Copilador de Planillas de correos ordinarios resultaron copiadas 97 de ellas;

Según el libro de posesiones de empleados, se extendió una en el mes.

Los demás libros que se llevan en el Despacho se encuentran correctos y llevados con pulcritud.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, P. MELÉNDEZ P.—El Agente Postal, GONZALO SANTOS.—El Superintendente, JOSÉ PRADO B.—El Secretario de la Gobernación, Antonio Santos.